

Santiago, 21 de Enero de 2020

Señor

Sebastián Riestra López

Jefe División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Región Metropolitana



En lo Principal: Interpone Recurso de Reposición. Primer Otrosí: Acompaña documentos. Segundo Otrosí: Acompaña personería. Tercer Otrosí: Delega poder.

Martín Manterola Vince, Gerente General de Clínica Santa María SpA, por sí y en representación de **Clínica Santa María SpA**, ambos domiciliados en Avenida Santa María 0410, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en autos sobre Procedimiento Sancionatorio Rol D-130-2019, al señor Jefe de División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, digo:

Que, en este acto, dentro de plazo y para todos los efectos, vengo en deducir recurso de reposición en contra de la **Resolución Exenta N° 2, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Sancionatorio seguido por esta Superintendencia, Rol D-130-2019, notificada por correo electrónico a mi representada, con fecha 14 de enero de 2020**, mediante la cual se resolvió aprobar el Programa de Cumplimiento presentado por Clínica Santa María SpA con fecha 26 de diciembre de 2019, sólo respecto de aquella parte referida al número XI de la señalada resolución, en la que se resuelve acoger parcialmente la solicitud de ampliación de plazo efectuada en la acción N°8 del Programa de Cumplimiento presentado, de 180 días contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, otorgando un plazo de 120 días desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, solicitando se modifique dicha

resolución, en la parte pertinente, por las razones que expondré a continuación.

I. Hechos que motivaron la Resolución Exenta N° 2, cuya reposición se solicita.

1. El día 26 de diciembre de 2019, Clínica Santa María SpA presentó un Programa de Cumplimiento motivado por la formulación de cargos realizada por la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente en relación a la obtención, con fecha 14 de diciembre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido de 48 dBA, medición efectuada en horario nocturno, en condición externa en un receptor sensible ubicado en Zona II.

2. En dicho Programa de Cumplimiento, en la acción comprometida N°8, se solicitó la ampliación a 180 días del plazo indicado por defecto en el formulario "Programas de Cumplimiento", el cual es de un máximo de 90 días para realizar la medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

3. Con fecha 14 de enero de 2020, se notificó a Clínica Santa María SpA, por resolución Exenta N°2, la aprobación del Plan de Cumplimiento presentado, señalando en su numeral XI, lo que sigue: *"Acoger parcialmente la solicitud de ampliación de plazo efectuada por el titular en la acción N° 8, de 180 días contados desde la aprobación del Programa de cumplimiento, por cuanto de conformidad a lo dispuesto en la "guía para la presentación del Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos", el plazo máximo previsto para la ejecución de la acción final de monitoreo de ruidos es de 3 meses (90 días), motivo por el cual, atendidas las particulares circunstancias expuestas por el titular tanto en el Programa de Cumplimiento como en la documentación adjunta al mismo, se autoriza de manera excepcional la ejecución de la acción final de medición de ruido dentro del plazo de 4 meses (120 días), contados desde la notificación de la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento."*

4. Sin embargo, el plazo de 120 días indicado en la mencionada **Resolución Exenta N° 2 de fecha 8 de enero de 2020**, y señalado en el numeral 3 anterior, es un plazo insuficiente para la envergadura del proyecto puesto en marcha por Clínica Santa María. Dentro de los principales motivos

de la insuficiencia del plazo otorgado es el tiempo de demora que tiene la fabricación e importación de los paneles acústico, los que dado su tamaño, deben ser transportados vía marítima.

5. Fueron innumerables las reuniones y requerimientos realizados a la empresa adjudicataria de la ejecución del proyecto de insonorización, COFAMA S.A., la cual en su presupuesto para el Proyecto de Control de Ruido Cubierta Torre C de la Clínica Santa María, indica que el plazo de finalización del proyecto es mayor a 120 días. Así, en principio se estimó un plazo de 190 días. Sin embargo, en atención a que el plazo de Ingeniería Acústica y Proyecto e Importación de Paneles van en plazos paralelos a contar desde la fecha de emisión de la orden de compra, hemos podido reducir el plazo total del proyecto de 190 a 165 días.

6. Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, la petición de ampliación de plazo a 180 días obedece también a que, dentro del plazo otorgado por esta Superintendencia se debe contemplar la ejecución de la medición final obligatoria que deberá dar por cumplida la normativa, por lo cual, dentro del plazo otorgado se deberá ingresar un informe final de cumplimiento dando término con ello al Programa de Cumplimiento aprobado, lo que convierte el plazo de 120 días en un plazo absolutamente insuficiente.

7. En consecuencia, sobre la base de las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, solicito al señor Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia del Medio Ambiente, acoger el presente Recurso de Reposición y, en definitiva, **modificar el numeral XI de la Resolución Exenta N°2, de 8 de enero de 2020**, en el sentido de **dejar establecido como plazo excepcional para dar cumplimiento a la acción final de medición de ruido el plazo de 180 días contados desde la notificación de la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento.**

POR TANTO;

AL SEÑOR JEFE DE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO PIDO:
Tener por interpuesto recurso de reposición en contra de la **Resolución Exenta N°2 de fecha 8 de Enero de 2020, notificada a esta parte con fecha 14 de Enero de este año**, solicitando que se acoja dicho recurso modificando su numeral onceavo, en el sentido de ampliar el plazo otorgado

de 120 días para la acción final de medición de ruido en el contexto del Programa de Cumplimiento aprobado, y otorgar un plazo de 180 días al respecto.

PRIMER OTROSÍ: Con el objeto de fundar la solicitud indicada en lo principal del presente escrito vengo en acompañar los siguientes documentos:

1. Oferta Técnico Económica N° SIL-12195-C-OTE-01-D para el Proyecto de Control de Ruido Cubierta Torre C-Clínica Santa María, emitido por SILENTIAUM.
2. Carta enviada por SILENTIUM en relación a la cotización contenida en la Oferta Técnico Económica indicada en el número 1 anterior, de fecha 20 de enero de 2020, en la que corroboran que los plazos indicados en la indicada oferta no se pueden disminuir en atención a los motivos en ella indicados.
3. Orden de Compra N°1219 de 30 de diciembre de 2019 emitida por Inmobiliaria Clínica Santa María SpA a COFAMA S.A. para la ejecución del proyecto de insonorización.

AL SEÑOR JEFE DE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO PIDO:
Tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: En este acto, vengo en acompañar copia de la escritura en que consta mi personería para actuar en representación de **Clínica Santa María SpA.**

AL SEÑOR JEFE DE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO PIDO:
Tenerla por acompañada.

TERCER OTROSÍ: En este acto y para todos los efectos, vengo en designar abogado patrocinante y apoderado a don Omar Matus de la Parra Sardá, domiciliado en calle Miraflores 178, Piso 15, Santiago, y, asimismo, vengo en conferir poder a las abogadas doña Valeria Corrales Oñate y doña Catalina Matus de la Parra Yelincic, ambas del mismo domicilio, con todas las facultades del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, incluidas

expresamente las del inciso 2°, las que se tienen por expresamente reproducidas, quienes podrán actuar cada uno de ellos indistintamente, y firman en señal de aceptación.

AL SEÑOR JEFE DE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO PIDO:

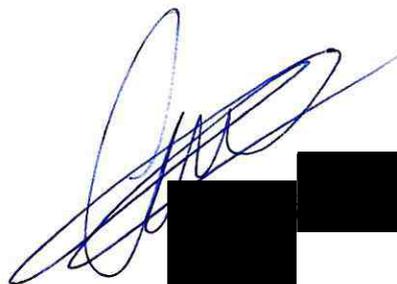
Tenerlo presente.



Martín Manterola Vince

Gerente General

Clínica Santa María SpA



José Ananías 207-A
Macul-Santiago-Chile
t: -56 2 24489820
silentium.cl



OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA

No: SIL-12195-C-OTE-01-D

Preparado para:
WSP

Proyecto:
Control de Ruido Cubierta Torre C – Clínica Santa María

Historia del Documento

Versión	Fecha Emisión	Contenido / Cambios	Preparado por	Aprobado por
A	05.12.2019	Primera Propuesta	Nicolás Figueroa	
B	09.12.2019	Actualiza costos grúa pluma y alza-hombres	Nicolás Figueroa	
C	09.12.2019	Actualiza logística de montaje e incorpora permisos municipales	Nicolás Figueroa	
D	17.12.2019	Incorpora ingeniería acústica	Nicolás Figueroa	



1 ANTECEDENTES

Según solicitud realizada por el cliente, se entrega propuesta técnico económica que considera suministro y montaje de materiales acústicos en la cubierta torre C de Clínica Santa María, para construcción de las siguientes medidas de control de ruido:

- Barrera acústica norte sector VEX
- Cubierta sector VEX
- Encierro bombas y chillers
- Cierre sur
- Cubierta UMA's
- Torres de enfriamiento: Barrera acústica en altura
- Torres de enfriamiento: Piso técnico
- Torres de enfriamiento: Trampa acústica
- Torres de enfriamiento: Atenuador splitter descarga de aire

Para esto se consideraron los siguientes antecedentes:

- Informe Técnico de proyecto acústico asociado, elaborado por empresa Aupa Ingeniería
- Plano con ubicación proyectada de nuevo equipamiento de climatización, código CSM-0001-CLI-PL-0002-REV D
- Esquema conceptual con soluciones acústicas requeridas, entregado por el cliente
- Visita técnica a obra, desarrollada el día 27 de noviembre de 2019

2 ALCANCE DE LA OFERTA

2.1 SERVICIO DE INGENIERÍA ACÚSTICA

Considera desarrollo de ingeniería acústica previa a implementación del proyecto, que permita garantizar los resultados acústicos del mismo. Incluye:

- Reunión de inicio en obra. Considera asistencia de 2 ingenieros acústicos
- Levantamiento acústico y métrico de fuentes de ruido y entorno involucrado. Considera 1 jornada de 8 hrs. en terreno, 2 ingenieros acústicos
- Desarrollo de modelo acústico del escenario a caracterizar, en software SoundPLAN 8.1.
- Proyección de niveles de ruido en receptores de interés, incorporando las medidas de control de ruido definidas en ingeniería previa desarrollada por otros.
- Validación del cumplimiento del criterio de diseño del proyecto, con la implementación de las medidas de control previamente definidas por otros.
- Actualización de la propuesta de control de ruido, para permitir cumplimiento del criterio de diseño del proyecto (en caso de que las medidas definidas originalmente no sean suficientes)
- Elaboración de reporte con resultados del estudio, en rev B.
- Reunión de entrega en obra. Considera asistencia de 2 ingenieros acústicos
- Elaboración de reporte con resultados del estudio, en rev 0.

Nota: Desarrollo de ingeniería acústica no considera la elaboración de planos.

2.2 DETALLE DE SUMINISTRO

2.2.1 BAC Norte Sector VEX

5 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw35 y absorción sonora NRC>0.8. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

280 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Sellos de terminación.

2.2.2 Cubierta Sector VEX

12 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw35 y absorción sonora NRC>0.8. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

590 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.2.3 Encierro Bombas y Chillers

43 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw35 y absorción sonora NRC>0.8. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

1000 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

3 Puertas Acústicas hoja simple, Silentium PA-900. Dimensiones 900x2100mm. Quincallería estándar, pintura electrostática color gris o blanco. Índice aislamiento acústico Rw 35.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.2.4 Cierre Sur

20 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw_{35} y absorción sonora $NRC > 0.8$. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

40 m² de Celosía Acústica Silentium CAC-300. Celdas acústicas con perfil aerodinámico, alma absorbente de sonido incombustible con terminación inferior aluzinc perforado. Incluye marco para fijación en base a perfil tipo ángulo. Terminación pintura electrostática color gris o banco. Espesor celosías 300mm.

1100 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Sellos de terminación.

2.2.5 Cubierta UMA's

20 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw_{35} y absorción sonora $NRC > 0.8$. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

900 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.2.6 Torres de Enfriamiento: Barrera Acústica en Altura

13 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw_{35} y absorción sonora $NRC > 0.8$. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

950 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.2.7 Torres de Enfriamiento: Piso Técnico

20 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico Rw_{35} y absorción sonora $NRC > 0.8$. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

1600 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.2.8 Torres de Enfriamiento: Trampa Acústica

27 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico $Rw35$ y absorción sonora $NRC > 0.8$. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior.

700 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.2.9 Torres de Enfriamiento: Atenuador Splitter Descarga de Aire

3 Atenuadores Splitter Silentium tipo ADR-M, de dimensiones 3500x3500x1830mm (WxHxL). Para descarga de aire. Carcasa exterior galvanizado 1.2mm espesor, celdas atenuadoras aerodinámicas con perfil curvo y terminación fibra de vidrio con velo de vidrio, para velocidades de aire hasta 12m/s.

9 und. de Panel Acústico Machihembrado Monoestructurado espesor 50mm, Silentium PAC-SG50. Formato 1x5.95m. Aislamiento acústico $Rw35$ y absorción sonora $NRC > 0.8$. Cara exterior acero galvanizado, cara interior acero galvanizado perforado. Terminación pintura poliéster 25 micras, color gris o blanco en cara exterior y color blanco en cara interior. **Para construcción de transición conexión entre ventilador y atenuador de ruido.**

1000 Kg. aprox. estructuras para soporte de elementos acústicos.

Hojalatería de terminación y sellos.

2.3 TRANSPORTE

INCLUYE TRANSPORTE: Considera productos embalados, puestos en obra.

2.4 SERVICIO DE MONTAJE

M.O. Equipo montaje 90 días corridos en jornada continua.

M.O. Supervisor 90 días corridos en horario hábil.

Visita semanal de Experto en Prevención de Riesgos durante actividades de montaje.

Traslados equipo de montaje.

Insumos de montaje.

Equipamiento de seguridad.

Gasto herramientas.

Colación diaria equipo de montaje.

Arriendo grúa horquilla para descarga de suministro.

Arriendo grúa pluma 70 ton para izaje de suministro.

Arriendo alza-hombres 30 metros.

Arriendo 2 andamios 3 cuerpos c/u.

Permisos municipales para estacionamiento en calzada (camiones durante descarga de suministro, grúa pluma durante izaje de suministro, alza-hombres durante actividades de montaje).

3 EXCLUSIONES

Sobre estadía por cambio de alcance por parte del mandante.

Instalaciones de faena (bodega, oficina, baño). Provisión por parte del mandante en caso de ser requerido.

Energía al pie de la obra.

Instalación eléctrica.

Iluminación.

Cálculo estructural.

Obras civiles, saneamiento, reparación y/o recuperación.

Planos As-Built.

Boletas de garantía y seguros asociados a actividades de terreno.

Cualquier elemento o servicio no detallado en este documento.

4 BODEGAJE

Silentium podrá mantener en sus bodegas los productos fabricados por un plazo máximo de 15 días con respecto a la fecha de entrega original. Luego de este plazo, los productos serán trasladados a servicios de bodegaje externo con un costo mensual que será informado y facturado al mandante según volumen.

5 PLAZOS

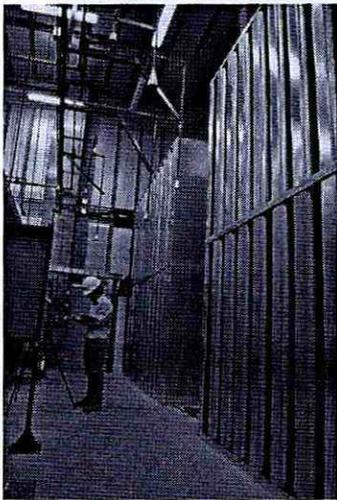
- Ingeniería Acústica: 15 días hábiles. Plazo rige una vez realizadas las actividades de terreno asociadas
- Proyecto: 10 días hábiles para generación de planos para aprobación cliente. Plazo rige una vez finalizada ingeniería acústica
- Importación Paneles: 40 días hábiles
- Fabricación Silentium: 35 días hábiles. Plazo rige después de planos aprobados por cliente
- Montaje: 90 días corridos. Previa coordinación con cliente
 - Inducción: 1 día
 - Recepción de materiales: 1 día
 - BAC norte sector VEX: 6 días
 - Cubierta sector VEX: 7 días
 - Encierro bombas y chillers: 15 días
 - Cierre sur: 10 días
 - Cubierta UMA's: 9 días
 - TE – BAC en altura: 9 días
 - TE – Piso técnico: 11 días
 - TE – Trampa acústica: 10 días
 - TE – ADR descarga: 10 días

NOTAS:

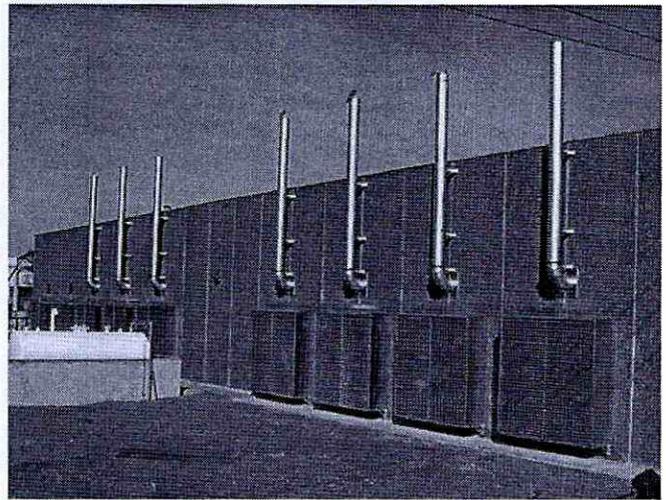
- Plazos del proyecto rigen desde día hábil siguiente a recepción O.C. o firma de contrato.
- Plazos de fabricación rigen después de planos de diseño aprobados por cliente.
- Una vez activado el proyecto, se evaluará la factibilidad de realizar entregas parcializadas de paneles acústicos, según stock en bodega Silentium.
- Cualquier modificación generará la revisión del proyecto, y eventualmente la reprogramación de los plazos comprometidos.

6 EXPERIENCIA

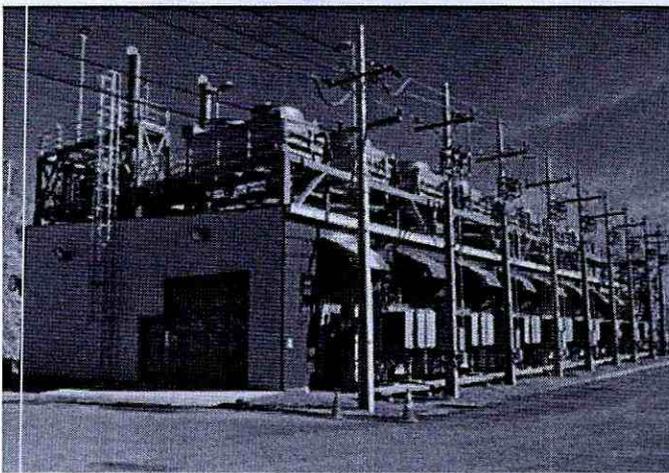
Silentium tiene como propósito el “Colaborar al desarrollo sostenible de las empresas y mejorar la calidad de vida de las personas” y desde 1998 ha participado en más de 2000 proyectos, desarrollando ingeniería e implementando soluciones de control de ruido y vibraciones a variados segmentos de la industria nacional y sudamericana. Algunos proyectos relacionados con esta oferta:



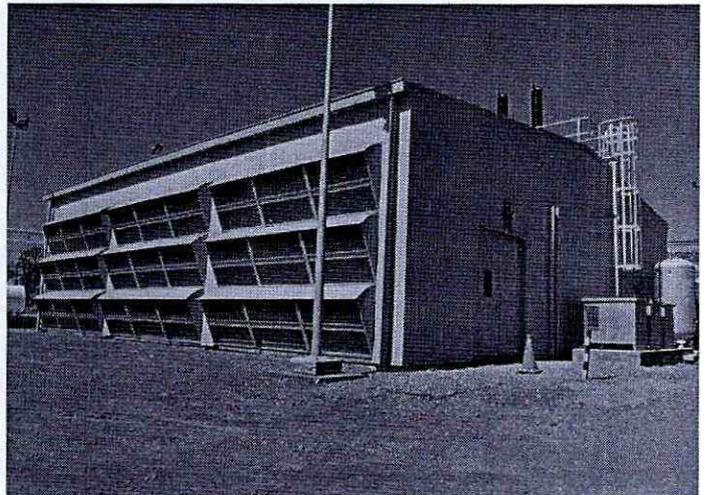
Atenuadores de ruido tipo splitter en sala de grupo electrógeno. Data Center SONDA, Santiago.



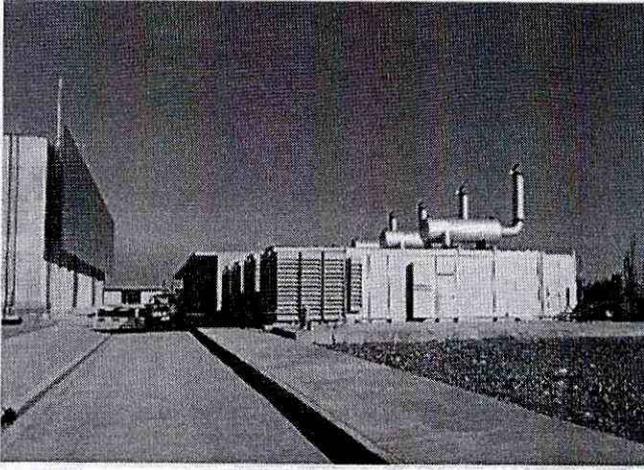
Sala Generación Agrosuper.



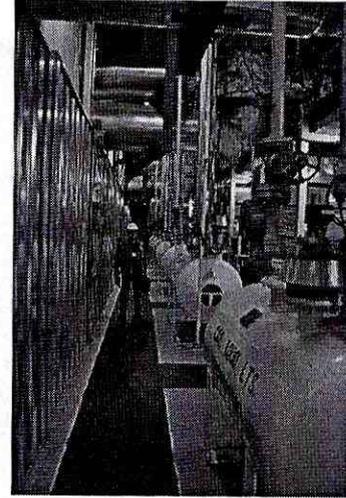
Sala Generación Vertedero Santa Marta



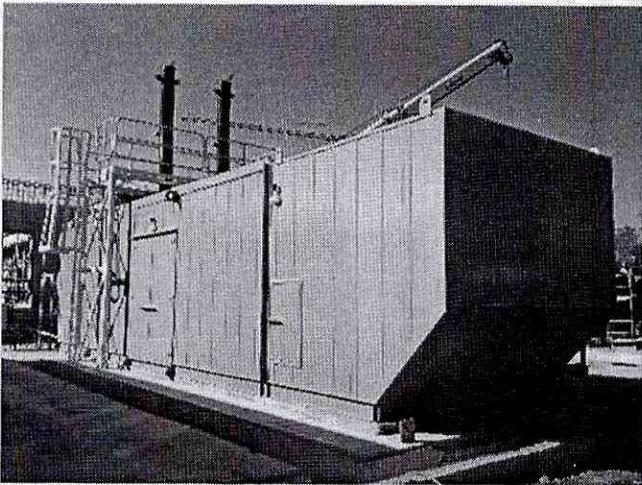
Paneles aislantes acústicos y celosías acústicas, Sala Generación GNL Quinteros.



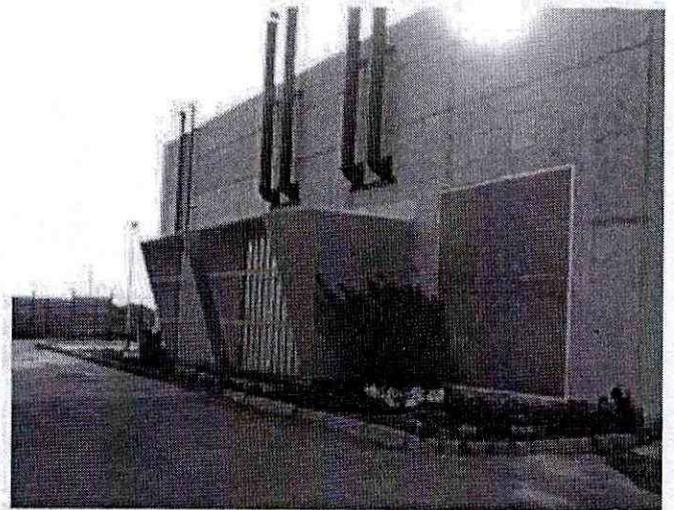
Cabinas Acústicas Data Center Claro Colina



Sala Generación Costanera Center.



Cabinas Generadores Data Center Falabella



Sala de generación Data Center Entel.

7 NUESTRA OFERTA

Cotización

WSP Chile S.A.
Atn. Pedro Saldaña

Cotización N° : 12195 Emisión : 17/12/2019 Vencimiento : 01/01/2020 Fono : 2070706 Fax :

Item	Unid.	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<input type="checkbox"/> 001 Servicio de Ingeniería Acústica	Unid	1	CLP 1,944,223	1,944,223
<input type="checkbox"/> 002 Suministro BAC norte sector VEX	Unid	1	CLP 2,140,531	2,140,531
<input type="checkbox"/> 003 Suministro cubierta sector VEX	Unid	1	CLP 5,808,841	5,808,841
<input type="checkbox"/> 004 Suministro encierro bombas y chillers	Unid	1	CLP 18,146,951	18,146,951
<input type="checkbox"/> 005 Suministro cierre sur	Unid	1	CLP 17,518,511	17,518,511
<input type="checkbox"/> 006 Suministro cubierta UMA's	Unid	1	CLP 8,989,508	8,989,508
<input type="checkbox"/> 007 Suministro torres enfriamiento: BAC en altura	Unid	1	CLP 6,290,638	6,290,638
<input type="checkbox"/> 008 Suministro torres enfriamiento: Piso técnico	Unid	1	CLP 11,674,315	11,674,315
<input type="checkbox"/> 009 Suministro torres enfriamiento: trampa acústica	Unid	1	CLP 9,004,514	9,004,514
<input type="checkbox"/> 010 Suministro torres enfriamiento: ADR descarga	Unid	1	CLP 19,125,358	19,125,358
<input type="checkbox"/> 011 Transporte a Obra	Unid	1	CLP 1,248,750	1,248,750
<input type="checkbox"/> 012 Permisos Municipales	Unid	1	CLP 7,302,164	7,302,164
<input type="checkbox"/> 013 Servicio de Montaje	Unid	1	CLP 84,330,162	84,330,162
Neto				\$ 193,524,466
IVA				\$ 36,769,649
Total				\$ 230,294,115

7.1 FORMA DE PAGO

Anticipo 35% junto con Orden de Compra. Pago a 15 días.

Ingeniería Acústica: Saldo facturable contra entrega de reporte en rev 0. Pago a 30 días presentación facturas.

Suministro: Saldo facturable contra despachos. Pago a 30 días presentación facturas.

Montaje: Estados de pago según avance mensual, 100% contra entrega de obra. Pago a 30 días presentación facturas.

7.2 TERMINOS Y CONDICIONES

- La validez de la oferta es de 20 días hábiles.
- Los valores de los productos ofertados pueden variar sí:
 - a) El pedido se realiza fuera del plazo de los 20 días hábiles desde que se emitió la oferta.
 - b) Se hacen pedidos parciales.
 - c) Se cambian los elementos ofertados en la propuesta.
- Si se cumplen uno o más de las condiciones expuestas en el punto anterior (a, b o c), se debe solicitar una nueva oferta.

7.3 DATOS PARA LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra deberá ser emitida a nombre de:

COFAMA S.A.

José Ananías 207-A. Macul-Santiago-Chile

t: [REDACTED]

Enviar con atención a Nicolás Figueroa: [REDACTED]

Con copia a ventas@silentium.cl



Nicolás Figueroa R.
Ingeniero Civil en Sonido y Acústica
Silentium, Ingeniería del Silencio

Santiago, 20 de enero de 2020

Señores
Clínica Santa María
Presente

Ref.: Cotización código SIL-12195-C-OTE-01-D
OC N°1719

De nuestra consideración,

Junto con saludar, por medio de la presente se establece que los plazos ofrecidos en cotización de la referencia para el desarrollo del proyecto de control de ruido contratado a través de OC N°1719, fueron revisados y ajustados mediante iteraciones plasmadas en las versiones anteriores de dicha cotización, siendo el plazo ofrecido en la versión D del documento el menor que Silentium puede asumir tomando en cuenta la carga actual de trabajo de las áreas de ingeniería y producción de nuestra compañía, el tiempo inherente al traslado desde origen del suministro correspondiente a importación y la disponibilidad de recursos generales para ejecutar el proyecto en cuestión.

Los plazos pactados son los siguientes:

- Ingeniería Acústica: 15 días hábiles. Plazo rige una vez realizadas las actividades de terreno asociadas
- Proyecto: 10 días hábiles para generación de planos para aprobación cliente. Plazo rige una vez finalizada ingeniería acústica
- Importación Paneles: 40 días hábiles
- Fabricación Silentium: 35 días hábiles. Plazo rige después de planos aprobados por cliente
- Montaje: 90 días corridos. Previa coordinación con cliente

Sin otro particular, se despide

Atte.,



Nicolás Figueroa Rogazi
Ingeniero Civil en Sonido y Acústica
Silentium, Ingeniería del Silencio



Orden de Compra EJECUCIÓN PROYECTO ISONORIZACIÓN CAF 9C GOP_RSC_001

un servicio artikos

*** Resumen

Nombre EJECUCIÓN PROYECTO ISONORIZACIÓN CAF 9C GOP_RSC_001
 Número 1719
 Fecha 30/12/2019 11:06:13
 Moneda CLP
 Comprador INMOBILIARIA CLINICA SANTA MARIA SPA
 Unidad que Solicita Sub Gerencia OP-Climatizacion-(A. Fijo)
 Presentado por Oscar David Ferrada Bahamondez
 Teléfono
 Correo

*** Proveedor

Nombre COFAMA S.A.
 RUT
 Contacto Contacto 1 Contacto
 Correo
 Teléfono

*** Datos de Facturación

Razón Social Inmobiliaria Clínica Santa María S.A.
 RUT
 Dirección Avenida Santa María 0500, 1er Piso, Providencia
 Giro Arriendo Inmuebles Amoblados
 Mesa Central 22913-0000
 Enviar DTE a DTE@CLINICASANTAMARIA.CL
 Instrucciones Todo documento tributario electrónico deberá ser enviado a dte@clnicasantamaria.cl
 No serán recibidos documentos tributarios electrónicos en casillas individuales de compradores u otra casilla que no sea la informada en el SII.
 Para mayor información [Descargar aquí](#) "Informativo Proveedores DTE".

*** Comentario

*** Lista de Productos

Nro	Cantidad	Unidad	Código
1	1	Unitario	92110346

Fecha Entrega: 06/01/2020
 Dirección Entrega: Av. Santa María 0500, Piso -2, SANTIAGO, PROVIDENCIA, Región Metropolitana, Chile

Centro Costo	Cta Ctble	Producto	Precio Unitario	Sub-Total Neto
730-Mantenimiento	1032430001	Proyecto Clima	\$ 193.524.466	\$ 193.524.466

Instrucciones:

Total Neto	\$ 193.524.466
Impuestos (19% I.V.A.)	\$ 36.769.648,54
Total (CLP)	\$ 230.294.115

*** Referencias

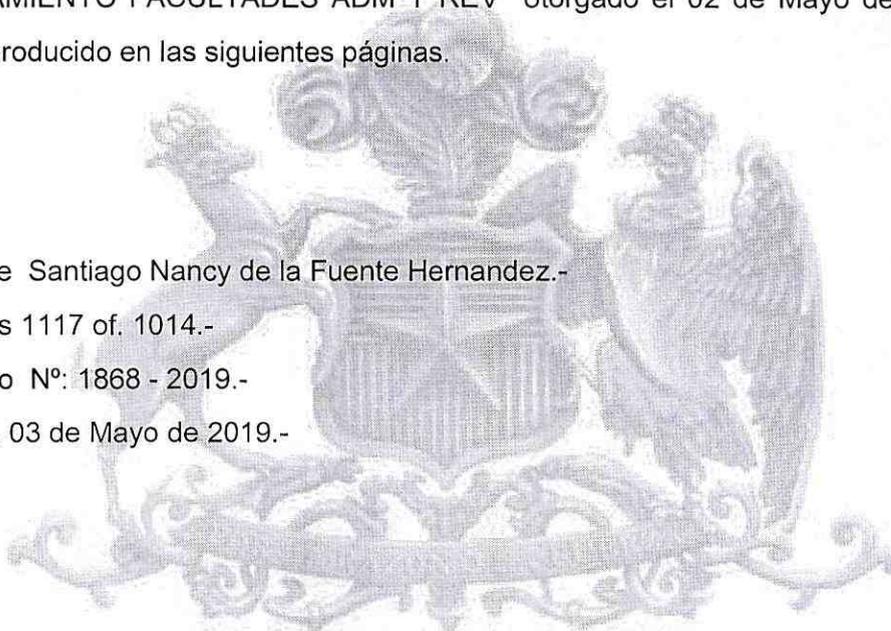
[Referencias Privadas](#)
[Solicitud de pedido 1932](#)



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de OTORGAMIENTO FACULTADES ADM Y REV otorgado el 02 de Mayo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-
Huerfanos 1117 of. 1014.-
Repertorio N°: 1868 - 2019.-
Santiago, 03 de Mayo de 2019.-



N° Certificado: 123456804717.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456804717.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456804717> .-

CUR N°: F4754-123456804717.-

Nancy de la Fuente Hernandez



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



Cert N° 123456804717
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 REPERTORIO N° 1868-2019.-

OT: 8380 0519

2
3 OTORGAMIENTO FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y REVOCACIÓN

4 *****

5
6
7 CLÍNICA SANTA MARÍA SpA

8
9 A

10
11 MANTEROLA VINCE, MARTÍN Y OTRO

12
13
14
15
16 EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de mayo de dos mil diecinueve, ante mí,
17 NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Titular de la Trigésimo
18 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil
19 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparecen:
20 INVERSIONES CLÍNICAS SANTA MARÍA SpA, rol único tributario

21 [REDACTED]
22 [REDACTED] representada por don JOSÉ CARLOS BARBOSA DE
23 MAGALHAES, brasilero, médico, casado, rol único tributario [REDACTED]

24 [REDACTED]
25 [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo tres mil
26 seiscientos piso doce, comuna de Las Condes; el compareciente, mayor
27 de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada, y
28 expone: **PRIMERO:** Que por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha
29 cuatro de febrero de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con
30 fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, ante ésta misma notaría, se



Cert. N° 12345678901234567890
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

[Handwritten signature]

1 transformó la sociedad anónima CLÍNICA SANTA MARÍA S.A., a una
2 sociedad por acciones denominada **CLÍNICA SANTA MARÍA SpA.**, junto
3 con ello se modificó la forma de administración y se otorgaron nuevos
4 estatutos sociales. **SEGUNDO:** En la misma escritura de fecha seis de
5 febrero de dos mil diecinueve, el artículo Segundo Transitorio designó
6 Administrador a la sociedad **INVERSIONES CLÍNICAS SANTA MARÍA**
7 **SpA**, facultándola además para establecer, mediante el otorgamiento de
8 una escritura pública, que se anotará al margen de la inscripción social, la
9 estructura de poderes que estime conveniente y delegar sus facultades,
10 total o parcialmente, designando a los apoderados que requiera para el
11 cumplimiento de su mandato. **TERCERO:** Que con fecha quince de abril
12 de dos mil diecinueve, el señor Arturo Perú Costabal renunció al cargo de
13 Gerente General de la compañía, razón por la cual se hace necesaria la
14 designación de un nuevo Gerente General en su reemplazo. **CUARTO:**
15 Que, en virtud de lo anterior, **INVERSIONES CLÍNICAS SANTA MARÍA**
16 **SpA**, debidamente representada, mediante este acto, viene en designar
17 como Gerente General de **CLÍNICA SANTA MARÍA SpA** a don **Martín**
18 **Manterola Vince**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
19 [REDACTED] y
20 delegar el mandato de administración que le fue conferido, en los
21 apoderados que a continuación se indican, estableciendo la siguiente
22 estructura de poderes para su actuación: I.- **PODERES CLASE A:** Se
23 designa al señor **Martín Manterola Vince**, ya individualizado, como
24 apoderado Clase A, quien contará con un poder general amplio, con
25 administración y disposición de bienes, para representar
26 válidamente a la Sociedad ante cualquier persona, natural o jurídica,
27 de derecho público o privado, de cualquier nacionalidad, en todo el
28 territorio nacional y en el extranjero. El apoderado estará autorizado
29 para realizar, efectuar o ejecutar todos o cualquiera de los actos jurídicos
30 dirigidos a la administración de la Sociedad, con todas las facultades



1 necesarias para el correcto desempeño del encargo, y realizar, celebrar y
2 ejecutar todos y cualesquiera de los actos o contratos, negocios o
3 convenciones comprendidos en el giro ordinario de la Sociedad o que
4 sean necesarios o conducentes a la obtención de los fines sociales. Sin
5 perjuicio de lo anterior, el mandatario indicado, actuando en la forma
6 expresada a continuación, estará investido especialmente de las
7 siguientes facultades: **UNO.** - Requerirán la firma de uno cualquiera de
8 los apoderados Clase A, debiendo dar cuenta de sus gestiones en la
9 siguiente junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, lo que no será
10 necesario acreditar ante terceros, las siguientes actuaciones: **A)** Comprar,
11 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda
12 clase de bienes raíces. **B)** Constituir a la sociedad en fiadora o codeudora
13 solidaria de sociedades filiales y otorgar garantías reales o personales
14 para caucionar obligaciones de las sociedades filiales. **C)** Celebrar
15 contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de cualquier clase u
16 objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de
17 responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de
18 comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de
19 hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras,
20 con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación,
21 incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su
22 liquidación y partición, llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y
23 renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas las obligaciones
24 que a la mandante correspondan como accionista, socia, comunera,
25 gestora, liquidadora, o en cualquier otro carácter en tales sociedades,
26 asociaciones, comunidades y otras. **DOS.**- Requerirán la firma de uno
27 cualquiera de los apoderados Clase A, dando cuenta a la junta ordinaria
28 o extraordinaria de accionistas, sólo a requerimiento de ésta, lo cual no
29 será necesario acreditar ante terceros, las siguientes actuaciones: **A)**
30 Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles; **B)**



Cert N° 123456804717
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

La Nación

1 Celebrar contratos de promesa sobre bienes raíces, sujetos a la condición
2 que la enajenación deberá ser informada en la siguiente junta ordinaria o
3 extraordinaria de accionistas; **C)** Comprar, vender, permutar y, en general,
4 adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles,
5 corporales e incorporales; **D)** Dar y tomar en arrendamiento,
6 administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e
7 incorporales, raíces o muebles; **E)** Dar y tomar bienes en comodato o en
8 mutuo; **F)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; **G)** Dar y recibir
9 bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general,
10 posponerlas, alzarlas y servir las; **H)** Dar y recibir en prenda bienes
11 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes
12 corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento,
13 mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles,
14 vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; **I)** Celebrar contratos
15 de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción;
16 **J)** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes,
17 comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la
18 sociedad en tales calidades; **K)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo
19 acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
20 endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros;
21 **L)** Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su
22 movimiento, y aprobar y rechazar saldos; **M)** Celebrar contratos de
23 trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar
24 servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la
25 terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante
26 cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las
27 facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar
28 solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones
29 previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las
30 renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



Cert. N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales
2 vigentes en Chile; **N)** Convenir y modificar toda clase de pactos y
3 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya
4 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar
5 precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
6 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y
7 formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y
8 deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e
9 indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o
10 multas a favor o en contra de la sociedad, dar y aceptar toda clase de
11 cauciones o garantías, sean reales o personales, pactar prohibiciones de
12 enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad,
13 rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos
14 y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner
15 término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de
16 cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los
17 derechos y las acciones que correspondan a la Sociedad; **O)** Abrir cuentas
18 de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos
19 comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra
20 institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de
21 la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas,
22 imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; **P)**
23 Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al
24 portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general,
25 efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
26 mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **Q)** Pagar y, en general
27 extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y cobrar y
28 percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título
29 que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o
30 privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones



Cert N° 123456789017
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



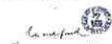
1 de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración
2 autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o
3 incorporeales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; **R)** Firmar recibos,
4 finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
5 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o
6 privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime
7 necesarias y convenientes; **S)** Gravar los bienes de la Sociedad con
8 derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres activas
9 y pasivas; **T)** Acudir ante toda clase de autoridades políticas,
10 administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se
11 relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y
12 ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones
13 fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda
14 clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas
15 y desistirse de ellas; **U)** Entregar y recibir de las oficinas de Correos y
16 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte
17 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
18 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías
19 y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; **V)**
20 Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier
21 naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o
22 incorporeales, raíces o muebles; especialmente solicitar manifestaciones
23 mineras; participar en propuestas y celebrar todos los contratos
24 necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; **W)** Inscribir
25 propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas
26 comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones
27 o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y
28 actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **X)**
29 Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en
30 que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



Cert N° 123456789012
Verifique validez en:
<http://www.fojas.cl>



1 Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así
2 intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de
3 cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo
4 ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,
5 especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza.
6 En el ejercicio de este mandato judicial, queda facultado para representar
7 a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
8 mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de
9 gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa,
10 reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de
11 la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria,
12 renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir
13 el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer,
14 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
15 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios,
16 cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con
17 todas las facultades que por este instrumento se le confieren, pudiendo
18 delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; Y) Delegar
19 los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos
20 poderes y delegaciones, y reasumir. II.- **PODERES CLASE B:** En caso de
21 ausencia o impedimento del apoderado Clase A, circunstancia que no
22 será necesario acreditar ante terceros, la Sociedad podrá ser
23 representada por los señores: **Rodrigo Díaz Martínez**, cédula de
24 identidad número [REDACTED]
25 [REDACTED], **Manuela Fernández-Brixit Gonzales**,
26 cédula nacional de identidad número [REDACTED]
27 [REDACTED] y **Sara Narbona**
28 **Ossandón**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos podrán ejercer



Cert. N° 123456804717
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



1 todas y cada una de las facultades reservadas al apoderado Clase A
2 dispuestas en el numeral **DOS** anterior, en la forma que en dicho numeral
3 se indica, las que se dan por reproducidas en todas sus partes. III.-
4 **PODERES CLASE C:** Designar como Apoderados Clase C para la
5 administración de la Sociedad a los señores **Martín Manterola Vince,**
6 **Rodrigo Díaz Martínez, Manuela Fernández-Brixit Gonzales y Sara**
7 **Narbona Ossandón,** ya individualizados, para que actuando
8 conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y anteponiendo a su firma el
9 nombre social, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: **A)**
10 Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias, de depósito, de
11 crédito y especiales; retirar talonarios de cheques, aprobar o impugnar
12 saldos y firmar los correspondientes recibos; **B)** Girar, depositar,
13 sobregirar en cuentas corrientes, de depósito, de crédito y especiales que
14 la sociedad tenga abiertas o abra en lo sucesivo, en cualquier Banco o
15 Institución de crédito del territorio nacional; **C)** Contratar líneas de crédito
16 con o sin interés según presupuesto de caja; **D)** Firmar, girar, aceptar,
17 endosar, descontar, reaceptar, revalidar, cobrar y cancelar y protestar
18 letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos a la orden y
19 cualquiera otros documentos mercantiles, nominativos, a la orden o al
20 portador; **E)** Suscribir pagarés, descontarlos, protestarlos, endosarlos; **F)**
21 Contratar toda clase de préstamos en dinero, sea en forma de
22 operaciones de crédito, anticipos, avances en cuenta corriente,
23 sobregiros, créditos simples o documentarios y todo tipo de operaciones
24 relacionadas con esta facultad de endeudamiento, con excepción de
25 aquellas que conlleven constituir a la Sociedad en fiadora o codeudora
26 solidaria en sociedades filiales y otorgar garantías reales o personales
27 para caucionar obligaciones de sociedades filiales; **G)** Suscribir y rescatar
28 cuotas de fondos mutuos; **H)** Cancelar y retirar depósitos a plazo o en
29 cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y cambios
30 internacionales, asumiendo riesgos de diferencia de cambio; solicitar giros



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



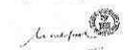
Cert. N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 de cheques y otros documentos en moneda extranjera; representar a la
2 Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central
3 de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación
4 de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este
5 cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino
6 enunciativa, podrán hacer declaraciones juradas y contratar créditos para
7 financiamiento de exportaciones y/o importaciones de comercio exterior y
8 cambios; presentar y firmar registros de declaraciones de importación y/o
9 exportación, sus solicitudes anexas o documentos que hagan sus veces,
10 cartas explicativas y toda clase de documentos que exija el Banco Central
11 o las autoridades que tengan competencia en la materia; tomar boletas
12 bancarias y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales
13 cauciones fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos
14 documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales
15 ha sido autorizada una determinada operación; abrir registros de
16 importación y/o exportación, endosar, cancelar y retirar pólizas,
17 manifiestos; conocimientos y documentos de embarque, contratar
18 aperturas de cartas de crédito y en general realizar toda clase de
19 importaciones y/o exportaciones y suscribir todos los documentos que
20 para estas operaciones requieran el Banco Central de Chile, Bancos
21 Comerciales y Aduanas y los demás organismos que correspondan,
22 pudiendo además ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones
23 que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les
24 confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato
25 se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho
26 Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante
27 o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco
28 Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la
29 circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causa legal; I)
30 Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales,

Pag: 10/15



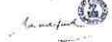
Cert N° 123456804717
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



1 incluyendo la compra y venta de divisas, la celebración de contratos de
2 futuros, swaps, forwards y cualquier otra operación que autorice o pueda
3 autorizar en el futuro el Banco Central; y celebrar operaciones de
4 comercio exterior; **J)** Operar con amplias facultades en el mercado de
5 capitales, invirtiendo los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en
6 su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda
7 clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho
8 privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las
9 inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables,
10 certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés
11 reajustables de la Tesorería General de la República, y, en general,
12 cualquier instrumento del mercado de capitales. En relación con estas
13 inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en
14 parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de
15 su movimiento y cerrarlas, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en
16 cualquier momento en todo o en parte tales inversiones; **K)** Se los faculta
17 asimismo para suscribir y firmar todos y cada uno de los instrumentos que
18 sean necesarios, directa o indirectamente para ejecutar las facultades que
19 les fueron concedidas. **IV.- PODERES CLASE D:** Designar como
20 apoderados Clase D a los señores **Víctor Yáñez Berríos**, cédula nacional
21 de identidad número [REDACTED]
22 [REDACTED] y **Sara Narbona Ossandón**, individualizada
23 anteriormente. Los apoderados de esta clase actuando individualmente
24 representarán a la sociedad con las siguientes facultades: **A)** Celebrar y
25 modificar contratos de trabajo, contratar obreros y empleados, contratar
26 servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la
27 terminación de sus respectivos contratos, firmar finiquitos, y representar a
28 la sociedad en todas las relaciones derivadas de dichos contratos. **B)**
29 Representar a la sociedad ante las Instituciones de Previsión Social,
30 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud



Cert. N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

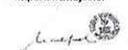


Pag: 12/15

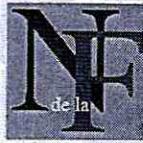
1 Previsional, Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo,
2 Municipalidades, Tesorerías y Servicios Públicos en general, con todas las
3 facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar
4 solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones
5 previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las
6 renuncias de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea
7 procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales
8 vigentes en Chile, pudiendo llegar a avenimiento, conciliar y transigir ante
9 dichas instituciones; C) Representar a la sociedad en todo juicio de
10 naturaleza laboral, que la sociedad tenga pendiente o le ocurra en lo
11 sucesivo, con la única limitación de no poder contestar demandas y ser
12 emplazados en gestión alguna sin previa notificación al Gerente General
13 de la sociedad mandante. Se otorga especialmente a los mandatarios las
14 facultades de contestar nuevas demandas, demandar, iniciar cualquier
15 otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o
16 contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, absolver posiciones,
17 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
18 contraria, renunciar a los recursos o términos legales, llegar a
19 avenimiento, conciliación, transigir y percibir. Para todos los efectos
20 legales y procesales a que haya lugar, los mandatarios antes señalados,
21 individualmente considerados, tendrán las facultades señaladas en el
22 artículo cuarto del Código del Trabajo, esto es, podrán representar a la
23 sociedad en materia laboral por ejercer habitualmente funciones de
24 dirección o administración por cuenta de la misma. En el desempeño del
25 mandato, podrán representar a la sociedad en todos los juicios o
26 gestiones judiciales en que ella tenga actualmente interés o lo tuviere en
27 lo sucesivo, ante cualquier tribunal del orden judicial o administrativo, así
28 intervenga la sociedad como demandante o demandada, tercerista,
29 coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra
30 forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar



Cert. N° 123456804747
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que en
2 este orden se les confieren, pudiendo delegar este poder en todo o en
3 parte, otorgar poderes especiales, revocar dichas alegaciones y poderes
4 especiales, reasumiendo cuantas veces lo estimen conveniente. En este
5 mandato se comprende especialmente la facultad de los mandatarios de
6 absolver posiciones en cualquier tipo de juicios en que se hubiere
7 decretado la citación del Gerente General, en cuanto representante legal
8 de esta última, e incluso respecto de hechos propios.- Asimismo, los
9 mandatarios podrán requerir la entrega y retirar cheques extendidos a
10 nombre de la Sociedad, pudiendo delegar esa facultad. Se les faculta
11 además para firmar certificados de aclaración de deudas correspondientes
12 a deudores de la sociedad a fin de ser presentados ante las entidades que
13 correspondan.- **QUINTO:** Atendida la nueva estructura de poderes se
14 dejan sin efecto y se revocan todos aquellos poderes otorgados con
15 anterioridad a esta fecha, en especial los que constan en la escritura
16 pública de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, repertorio
17 número dos mil seiscientos seis guión dos mil diecisiete, otorgada en la
18 notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. **SEXTO:** Se
19 faculta a los señores Sebastián López Peredo, Pedro Cheuquecoy
20 Caniullan y Lorena Nieto Nilo, para que uno cualquiera de ellos, actuando
21 indistintamente, lleve a cabo todos los trámites necesarios para la
22 inscripción de los apoderados ante el Servicio de Impuestos Internos,
23 quedando autorizados incluso para efectuar toda clase de presentaciones,
24 peticiones, declaraciones, modificar o desistirse de ellas y, en general,
25 para suscribir los instrumentos públicos o privados que eventualmente se
26 requieran. Finalmente, se faculta al portador de copia autorizada de ésta
27 escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
28 demás anotaciones a que haya lugar en el Registro de Comercio de
29 Santiago. **La Personería** de don José Carlos Barbosa de Magalhaes para
30 representar a Inversiones Clínicas Santa María SpA, consta en escritura



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



Cert N° 123456804717
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 pública de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, otorgada en la
2 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. La presente
3 escritura ha sido preparada según la minuta redactada por el abogado
4 Sebastián López Peredo. En comprobante y previa lectura firma el
5 compareciente. Se da copia. Doy fe. *REPERTORIO N° 1868-2019.*
6 O.J.

Jose Carlos Barbosa

JOSÉ CARLOS BARBOSA DE MAGALHAES



p.p. INVERSIONES CLÍNICAS SANTA MARÍA SpA

[Handwritten signature]

Pag: 14/15

Firma 1
Copias: 2 + Elect.
Dchos. _____
O.T. 8380

CLÍNICA SANTA MARÍA SpA - MANTEROLA VINCE Y OTROS desig
SU